

4/19 ATRM

Informe de Necesidad de la contratación

Procedimiento Abierto (1 criterio de adjudicación)

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION A LA
AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ATRM)
DE LOS SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO
LOCAL E INTERURBANO, PARA LOS EJERCICIOS 2019-
2020**

20/09/2019 14:37:03

SARABIA BLANCO, CLEMENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-762db67a-dba3-2fcb-2874-0050569b3467



INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1. INTRODUCCION

Con fecha 12/03/2018, se suscribió por este organismo autónomo contrato administrativo con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. SME por importe de 50.554,94 € para la prestación del servicio postal de correo ordinario y certificado (local, provincial y nacional) de cartas y demás envíos postales, incluido el correo urgente, y el franqueo en destino de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) para los ejercicios 2018-2019 y cuya vigencia finaliza el 31/12/2019 (expediente nº 1/2018).

En la actualidad, el contrato vigente se encuentra prácticamente finalizado por haber consumido la totalidad del crédito adjudicado, si bien las necesidades de correo ordinario continúan debido a las actuaciones en la gestión recaudatoria que se siguen realizando por parte de los distintos Servicios de la ATRM.

Ante esta circunstancia, es necesario realizar de nuevo la contratación para la prestación del servicio postal de correo (local, provincial y nacional) de cartas y demás envíos postales, incluido el correo urgente 2019-2020, que den cobertura a las necesidades en este ámbito de la ATRM.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE PRETENDEN ATENDER:

El ejercicio de las competencias que este Organismo Autónomo viene desempeñando, y la tramitación de los numerosos procedimientos administrativos que aquél exige, conlleva la necesidad de dar traslado, hacer llegar y/o enviar decenas de miles de documentos (sin tener en cuenta o excluyendo las notificaciones administrativas de carácter tributario y no tributario en sentido estricto) a los domicilios respectivos de los interesados y contribuyentes afectados por dichos procedimientos y/o documentos, muchos de los cuales residen fuera de la Región de Murcia.

Destacando aquí por su importancia cuantitativa, por ej., la remisión masiva a los domicilios de los contribuyentes de los recibos de vencimiento periódico relativos a determinados tributos municipales (tales como el IBI, el IVTM, y el IAE) u otros ingresos de derecho público de los Ayuntamientos de esta Región que han delegado mediante Convenio a esta ATRM la gestión



tributaria y la recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio de todos o gran parte de sus ingresos de derecho público municipales, etc).

3.- IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN EXTERNA QUE SE PROPONE:

La ATRM no cuenta con los medios técnicos, materiales y personales necesarios para la realización total de los trabajos que esas actuaciones suponen, por lo que viene asignándolos a empresas externas cuyo objeto sea la prestación de los servicios postales, incluidos los que constituyen el Servicio Postal Universal, de conformidad con lo establecido principalmente en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en su normativa de desarrollo reglamentario

4. OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio postal de correo ordinario (local, provincial y nacional) de cartas y demás envíos postales, incluido el correo urgente. El servicio postal objeto de este contrato comprende la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución, y entrega a domicilio de los envíos postales generados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), así como las actividades complementarias adicionales incluida la devolución de los envíos, cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

Quedan excluidas del objeto del presente contrato las notificaciones administrativas con presunción legal de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos, prevista en el párrafo primero del art. 22.4 y demás preceptos concordantes de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) y en el PPT, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y por el RD. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el RD 503/2007, de 20 de abril, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la Ley 43/2010, y por la demás normativa que desarrolle, modifique o sustituya a la normativa sectorial antes citada durante la vigencia del contrato.



5. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Bajo la supervisión y control de los responsables del contrato por parte de la ATRM (Jefe de Sección Administrativa y Notificaciones, a nivel administrativo, y a nivel directivo la Directora de la ATRM, como órgano de contratación), la empresa adjudicataria prestará el servicio ajustando su actuación a lo establecido tanto en la citada normativa sectorial relativa a los servicios postales como en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se ha de regir el contrato de servicios que se propone.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO, Clemente Sarabia Blanco. En Murcia, documento firmado electrónicamente.

